Expediente: **502/25**
Carátula: **CORONEL LUCIANO ALEXIS Y OTRO C/ TORRES AGUSTIN LEONARDO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **22/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20302687545 - CORONEL, LUCIANO ALEXIS-ACTOR/A
90000000000 - LAZARTE, PEDRO DANIEL-ACTOR/A
27269806007 - IÑIGO, GABRIELA VIVIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 502/25

H101011954365

CASO: CORONEL LUCIANO ALEXIS Y OTRO c/ TORRES AGUSTIN LEONARDO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 502/25 . Iniciado: 18/02/2025

San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **LUCIANO ALEXIS CORONEL (DNI: 32626246) PEDRO DANIEL LAZARTE (DNI: 26446310)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a FRANCISCO,JUAN PABLO - M.P. N°7430

III) HAGASE SABER.MRDVVA502/25

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:
CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.